



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-1113-2024/em
Guatemala, 16 de abril de 2024
Ref. 590982

Licenciada
Rina Verónica Méndez Solís
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente



Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-185-2024** de fecha 08 de abril de 2024, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad Ejecutora 202 Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Agricultura, **para su conocimiento y efectos que considere procedentes.**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Consta de 03 folios, incluyendo el presente.
C.c. Archivo

Man
40

Administración General

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Licenciado

Licenciado Méndez

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de solicitar el otorgamiento de un crédito de inversión para la adquisición de maquinaria agrícola, en el marco del programa de apoyo a la agricultura familiar, en el marco del Plan de Inversión del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En fe de lo cual, se extiende la presente a las 10:00 horas de la mañana del día 10 de mayo del 2011.

Respectuosamente,

Licda. María Esther Ochoa Vial
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

10/5/11
Mlh/ahz



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-185-2024

Guatemala, 08 abril de 2024.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Jefe Administrativo Financiero con Funciones Temporales de la de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **Oficio No. IGN-AF-190-2024** de fecha 20 de marzo de 2024, solicita rebaja de metas físicas, por lo que se gestiona la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-009-2024/CAM/PP**, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas derivado al análisis de presupuesto realizado, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según el siguiente documento: **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 2 de la Unidad Ejecutora 202 Instituto Geográfico Nacional**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de metas físicas por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.





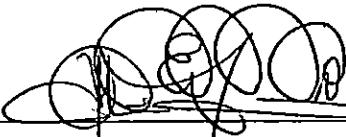
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad Ejecutora 202 Instituto Geográfico Nacional, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 2 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 202 "INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
99-00-000-002-000 Centro de costo 4968	000-010 Aporte a asociaciones, instituciones, organismos nacionales, regionales e internacionales.		Aporte	37,000	0	-36,999	1
		000-010-0001 Aporte a asociaciones, instituciones, organismos nacionales, regionales e internacionales	Aporte	37,000	0	-36,999	1

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 202 Instituto Geográfico Nacional de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

